



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 12 de junio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Graciela Lydia González Berenguer y otros, titular de C.I. 1.505.280-2, quitas de \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 1.958, \$ 1.973, \$ 2.063, \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.024, \$ 2.035, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 2.043, \$ 2.043 y \$ 321.385, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 3798, 3806, 3809, 3841, 3561, 3572, 3573, 3613, 3634, 3643, 3650, 3656, 3676, 3677, 3678, 3679, 3681, 3682, 3686, 3687, 3688, 3996, 3997, 4001, 4044, 4045, y 3538, Códigos Municipales 105412, 203915, 105418, 105435, 203838, 105288, 105289, 192091, 105330, 203855, 105339, 197923, 203865, 105353, 105354, 203866, 105355, 203868, 197924, 105357, 203870, 203984, 105512, 192119, 204001, 204002 y 181004 respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 en todos los casos y en lo que respecta al Padrón 3538 surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Graciela Lydia González Berenguer y otros, titular de C.I. 1.505.280-2, quitas de \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 1.958, \$ 1.973, \$ 2.063, \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.024, \$ 2.035, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.043, \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 2.035, \$ 2.043, \$ 2.043 y \$ 321.385, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 3798, 3806, 3809, 3841, 3561, 3572, 3573, 3613, 3634, 3643, 3650, 3656, 3676, 3677, 3678, 3679, 3681, 3682, 3686, 3687, 3688, 3996, 3997, 4001, 4044, 4045, y 3538, Códigos Municipales 105412, 203915, 105418, 105435, 203838, 105288, 105289, 192091, 105330, 203855, 105339, 197923, 203865, 105353, 105354, 203866, 105355, 203868, 197924, 105357, 203870, 203984, 105512, 192119, 204001, 204002 y 181004 respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 en todos los casos y en lo que respecta al Padrón 3538 surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 18ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Salinas.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno, etc.
Carp. Nº 2128/12 Ent. Nº 4835/12.
Exp. 2008-81-1221-01574.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta